UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 12.734/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el llamado a inscripción de postulantes para cubrir SEIS (6) horas cátedra para cubrir el Area: Química - Orientación: Microbiología de la División Tecnología;

Que a Fs. 4 de las presentes obra Disposición N° 855 de fecha 02 de Agosto de 1.999, mediante la cual se designó a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los aspirantes;

Que a Fs. 17 de las presentes obra el Acta respectiva conteniendo las conclusiones a las que arribara el Tribunal Evaluador conformado a tal efecto, quienes consideran que la única postulante la Bioq. Alejandra Virginia Vera reúne las condiciones para acceder al cargo objeto del llamado;

Que fue tratado en Acto Plenario, aprobándose por unanimidad designar a la docente Vera en un cargo de Dedicación Simple, recomendándose además que la Comisión Evaluadora se expida sobre la categoría que se le asignaría a la docente citada precedentemente;

Que a Fs. 74 obra acta producida por dicha comisión, recomendando otorgar a la docente Vera la categoría de Ayudante de Docencia;

Que según lo establecido en el Art. 54 inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Bioquímica Alejandra Virginia VERA (C.U.I.L. N° 27-21518673-9), en la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/65), entre el 25 de Agosto de 1.999 y el 21 de Setiembre de 1.999, en el Area: Química – Orientación Microbiología de la División Tecnología.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR en carácter de interino a la Bioquímica Alejandra Virginia VERA (C.U.I.L. N° 27-21518673-9), en la categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/65), Area: Química – Orientación: Microbiología, a partir del 22 de Setiembre de 1.999 y hasta el 31 de Marzo del año 2.000 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, en la División Tecnología.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – SUBPROGRAMA: 00 – ACTIVIDAD: 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA: 00 – INCISO: 01 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – PRESUPUESTO 1.999 – PRORROGA 1.998.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Tecnología, cumplido, ARCHIVESE.-

DECANO
UNPA U.A.R.G.

ACUERDO N° 504